

Bogotá D.C., 11 de agosto de 2020

AUTO

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS DIRECCIÓN EJECUTIVA

Asunto: Inicio de Actuación Administrativa de Aprobación de Cargos de Distribución y Comercialización para el Mercado Relevante conformado por el Municipio de Milán y el Centro Poblado de San Antonio de Getuchá, Departamento de Caquetá, a solicitud de la empresa **EPSAS S.A.S. E.S.P.**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 73.11 del artículo 73, y en el literal d) del numeral 74.1, ambos de la Ley 142 de 1994, la Comisión de Regulación de Energía y Gas tiene entre sus funciones establecer las fórmulas para la fijación de las tarifas de los servicios públicos.

Que, en cumplimiento de sus funciones la Comisión expidió, tanto la metodología para el cálculo del Cargo Máximo Base de Comercialización de gas combustible, la cual está contenida en el Artículo 23 de la Resolución CREG 011 de 2003, como la metodología para la remuneración de la actividad de distribución de gas combustible por redes de tubería, la cual está contenida en las Resoluciones CREG 202 de 2013, 138 de 2014, 090 y 132 de 2018, y 011 de 2020, en adelante la Metodología.

Que, mediante la Circular N° 030 del 10 de abril de 2019 la Dirección Ejecutiva divulgó el procedimiento aplicable al trámite de solicitud y aprobación de mercados relevantes de distribución de gas combustible por redes y de sus cargos tarifarios de distribución de gas combustible de distribución para el siguiente período tarifario, conforme a la Metodología.

Que, de acuerdo con lo establecido en la Metodología, para efectos de aprobación de cargos de distribución para los Mercados Relevantes de su interés, las empresas distribuidoras de gas combustible deberán hacer uso del aplicativo APLIGAS para efectuar el reporte de la información correspondiente a sus solicitudes tarifarias.

La empresa **EPSAS S.A.S. E.S.P.**, a través de la comunicación radicada en la CREG bajo el número E-2020-005225, del 23 de mayo de 2020, y con base en los criterios generales para la remuneración de la actividad de distribución de gas combustible por redes de tubería y en la metodología para el cálculo del cargo máximo base de comercialización, solicitó la aprobación de cargos de distribución y comercialización de GLP por redes para el Mercado Relevante de Distribución de para el siguiente periodo tarifario conformado por el Municipio de Milán y el Centro Poblado de San Antonio de Getuchá, Departamento de Caquetá:



Cuadro 1

CODIGO DANE	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
18460	MILÁN	Caquetá
18460001	SAN ANTONIO DE GETUCHÁ	Caquetá

Que, a través del aplicativo APLIGAS, dispuesto para el reporte de información de solicitudes tarifarias correspondiente, la empresa **EPSAS S.A.S. E.S.P.** confirmó su solicitud mediante el número de solicitud Apligas 2056.

Que, en su solicitud tarifaria, **EPSAS S.A.S. E.S.P.** informa que el Mercado Relevante propuesto no cuenta con recursos públicos y, adicionalmente informó expresamente la aceptación de notificaciones electrónicas, con ocasión del procedimiento de aprobación de cargos.

Que, la Unidad de Planeación Minero Energética, UPME, remitió la evaluación metodológica de las proyecciones de demanda para el mercado solicitado, conforme a lo establecido en el Anexo 13 de la Resolución CREG 202 de 2013, mediante comunicación con radicado CREG E-2020-005826 del 03 de junio de 2020.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Metodología contenida en las resoluciones CREG 202 de 2013, 138 de 2014, 090 y 132 de 2018, y 011 de 2020, esta Comisión encuentra procedente adelantar el análisis del estudio tarifario presentado por la empresa **EPSAS S.A.S. E.S.P.** para definir los cargos de distribución y comercialización de gas combustible por redes de tubería para el mercado relevante de distribución para el siguiente periodo tarifario conformado por el Municipio de Milán y el Centro Poblado de San Antonio de Getuchá, en el Departamento de Caquetá, relacionados en el Cuadro 1.

Que la presente actuación administrativa está sujeta, en lo pertinente, a lo establecido en el Capítulo II del Título VII, Artículo 106 y siguientes de la Ley 142 de 1994, y en lo no previsto en ellos, a las normas de la Parte Primera del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Iniciar la respectiva actuación administrativa, con el objeto de decidir sobre la solicitud de aprobación de cargos de distribución y comercialización de Gas Licuado de Petróleo, GLP, por redes de tubería presentada por la empresa **EPSAS S.A.S. E.S.P.**, de acuerdo con la metodología contenida en las resoluciones CREG 202 de 2013, 138 de 2014, 090 y 132 de 2018, y 011 de 2020, para el mercado relevante conformado por el Municipio de Milán y el Centro Poblado de San Antonio de Getuchá, Departamento de Caquetá:

3 / 3

CODIGO DANE	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
18460	MILÁN	Caquetá
18460001	SAN ANTONIO DE GETUCHÁ	Caquetá

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar la apertura del correspondiente expediente administrativo, el cual deberá contener todos los documentos y diligencias relacionados con la Actuación Administrativa de que trata el ordinal anterior.

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar la publicación en la página Web de la CREG y en el Diario Oficial el Resumen de la Solicitud Tarifaria objeto de la presente Actuación Administrativa, que se anexa al presente Auto, para los efectos del artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar a la empresa **EPSAS S.A.S. E.S.P.** el contenido del presente Auto, a los correos electrónicos alexsuarez.100@hotmail.com y diego_f_suarez@hotmail.com, suministrado por la Empresa para el efecto.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN
Director Ejecutivo

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG)
30/07/2020 17:59:27
No.RADICACION I-2020-003043
No.REFERENCIA E-2020-005225
No. FOLIOS 4 ANEXOS
Para Respuesta o Adicionales Cite No. de Radicación



Av. Calle 116 No. 7-15 Int. 2. Oficina 901
Edificio Cusezar Bogotá, D.C. Colombia
(1) 6032020 / Fax: (1) 6032100
creg@creg.gov.co
www.creg.gov.co